



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 171-2015/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 338-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 30.12.2015, remitido por la Unidad Registral, sobre propuesta de premiación al personal de la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, remitió la propuesta de premiación al personal contratado a plazo indeterminado, por suplencia, así como personal contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Practicantes, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de diciembre de 2015, determinando de acuerdo a ello a los trabajadores más destacados durante el mencionado período;

Que, la eficiencia, idoneidad, lealtad, obediencia, ejercicio adecuado del cargo y la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones, son valores y deberes rescatables a tenerse en cuenta en el desarrollo profesional y personal del ser humano, los mismos que son pertinentes reconocer en los colaboradores que prestan sus servicios en esta Zona Registral, ya que ello conlleva a mejorar la imagen y productividad de la institución;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en los mismos que se contemplan los Principios, así como los Deberes de la Función Pública, dentro de los que se puede destacar la Eficiencia, Idoneidad, Lealtad y Obediencia, Ejercicio Adecuado del Cargo y la Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones;

Que, en ese sentido, resulta pertinente estimular y reconocer al personal que labora en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, que tuvo un destacado desempeño, dejando constancia del reconocimiento de tal condición, la misma que deberá agregarse como mérito a su respectivo legajo personal;

Que, en mérito a lo establecido en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER por su efectivo y eficiente servicio prestado en la Unidad Registral con la creación del sistema de consulta QUERRYSIST, y por sus aportes informáticos en el año 2015, al colaborador **EUCLIDES PANDURO PADILLA**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.
Archivo
Interesada
Jr. Progreso N° 150 Pucallpa
RR.HH
www.sunarp.gob.pe Personal



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos 1 de 1